

OFICIO CIRCULAR IF/N°

ANT.: Resoluciones Exentas IF/N°s 628, 629, 630, 631, 632 y 633, todas de fecha 15 de septiembre de 2022 e IF/N°699, de 11 de octubre de 2022.

MAT.: Imparte instrucciones sobre Archivo Maestro de Planes, derivadas del proceso de adecuación del año 2022.

Santiago, 21 OCT 2022

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Como es de su conocimiento, la Excma. Corte Suprema dejó sin efecto el alza porcentual de los precios base de todos los planes de salud informadas en marzo de 2022 a esta Autoridad, en conformidad al artículo 198, letra e), del DFL N° 1, de 2005, de Salud, y ordenó a esta Superintendencia verificar que las Isapres Nueva Masvida, Consalud, Vida Tres, Banmédica, Cruz Blanca, Colmena Golden Cross e Isalud cumplan fundadamente y con antecedentes con la comunicación prevista en el citado artículo, de manera que la propuesta de alza proporcional a todos sus planes de salud, para el año 2022, se ajuste a los parámetros legales.

En cumplimiento de lo instruido por la Excma. Corte Suprema, mediante las Resoluciones Exentas señaladas en el antecedente, esta Superintendencia se pronunció respecto de la verificación que realizó a las variaciones de precios bases, según los términos y parámetros que señala la ley, informadas por las antedichas Isapres.

Teniendo en consideración lo señalado precedentemente y la información periódica que se remite a esta Superintendencia, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones en relación al Archivo Maestro de Planes, regulado en el Título III "Planes Complementarios de Salud, Tabla de Factores y Selección de Prestaciones Valorizadas", del Capítulo II "Archivos Maestros", del Compendio de Normas Administrativas en Materia de Información.

1.- A contar del Archivo Maestro de Planes correspondiente al mes de octubre de 2022, que debe remitirse hasta el 10 de noviembre, las isapres que hayan realizado el nuevo proceso de adecuación del año 2022, deberán informar en el campo 20 "Variación del Precio Base" los porcentajes de alza que aplicaron. En el caso de Isapre Isalud, esta instrucción se aplicará a contar del Archivo Maestro de noviembre de 2022.

2.- Asimismo, en consideración a que las alzas de precios base informadas originalmente a este Organismo Fiscalizador fueron dejadas sin efecto por la Excma. Corte Suprema, las isapres deberán reprocesar y enviar a esta Superintendencia, a más tardar el día viernes 28 de octubre de 2022, los Archivos Maestros de Planes correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2022 inclusive, debiendo informar cero (0,0) en el campo 20 "Variación del Precio Base" en cada uno de dichos meses.

3.- En concordancia con la corrección instruida en el número 2 precedente, las isapres también deberán modificar, en todo lo que corresponda, los antecedentes que hayan informado en los campos 16 "Precio Base"; 18 "Fecha de la Última Adecuación", 19 "Tipo de Adecuación"; 21 "Aplicación de la Variación"; y 24 "Precio Base Final", del período señalado, es decir, marzo a septiembre de 2022. En el caso de la Isapre Isalud, esta instrucción se aplicará a los Archivos del período marzo a octubre de 2022.

La Superintendencia validará la consistencia entre los citados campos que se ven afectados con los nuevos procesos de adecuación de precio base, en conformidad con lo ordenado por la Excm. Corte Suprema.

Saluda atentamente a usted,



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

2022 JUN 18 10:00



MMJC/EHD/KBM/MSM/MPA
TT TT

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Unidad de Generación de Estadísticas y Datos
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correlativo 9212-2022